ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL		**PROCESO:**	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SGR-002-2025
	RESOLUCION DE APERTURA	**OBJETO:**	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) UBICADOS EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2025**

RESOLUCIÓN No. 00209 FECHA: 3 FEBRERO DE 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-002-2025"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia los artículos 11 numeral 3, literal b y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, y el decreto de Delegación N.º mediante Decreto No. 000134 del 5 de FEBRERO de 2024, para ordenar, dirigir la contratación; y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) UBICADOS EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2025.** Que, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el día *22/01/2025,* en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II,** por el término de Cinco (05) días hábiles, esto es, del 22 de enero al 29 de enero de 2025, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo relacionado con **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) UBICADOS EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2025,** Soportada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **No. 255 de 20 de enero de 2025**

Que durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas dentro de los términos y con fundamento en la ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de **Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-SGR-002- 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

Según lo señalado en los artículos 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad continuará con el proceso contractual respectivo el cual, mediante la modalidad de selección abreviada por subaste inversa señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, conforme al cronograma establecido para el proceso. por lo anteriormente expuesto **NO ES OBJETO DE LIMITACION A MIPYME**

Que los Estudios Previos Definitivos, el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo y el Anexo técnico podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, **EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a partir del TRES (3) de FEBRERO de 2025, la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-SGR-002- 2025**.,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) UBICADOS EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2025.**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente electrónico en la Plataforma **SECOP II,** Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes medios: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o en la Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar-Cesar, secretaría general del municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio de mercado y el análisis del sector incluidos en los Estudios Previos, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($617.323.667) Iva incluido,** y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, valor que se ejecutara por servicios suministrados.

El Municipio de Valledupar cuenta con los recursos disponibles para satisfacer la necesidad, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de hacienda N° **255 de 20 de enero de 2025**.

ARTICULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso de **Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-SGR-002- 2025,** cualquier persona natural, o persona jurídica, o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo y en Anexo N° 3 y 4 (FICHA TÉCNICA y PROPUESTA ECONOMICA) y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: En el caso que las fechas y horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, tal situación se efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, siguiendo la metodología dispuesta por el SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Desígnese EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: la evaluación de Aspectos Técnicos estará a cargo del Secretario General; la evaluación de Aspectos Financieros estará a cargo del Secretario de Hacienda quien podrá designar para tales efectos al Jefe de Contabilidad; la evaluación de Aspectos Jurídicos, estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General del Municipio Valledupar

Elaborado por: Hermeluis Daza B
Profesional Universitario